



# Resolución Ministerial

N° 106-2016-MC

Lima, 16 MAR. 2016

**VISTO**, el Informe N° 000148-2016-OGPP-SG/MC de fecha 10 de marzo de 2016 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000091-2016/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita incorporar el saldo de balance correspondiente a la donación efectuada por el Banco de la Nación por el importe de S/. 26 519.86 (Veintiséis mil quinientos diecinueve y 86/100 Soles), a la Dirección de Artes para cumplir con actividades programadas del "Concurso Nacional Nueva Dramaturgia Peruana 2015", para lo cual adjunta los Formatos N° 01 y 02 precisando el destino de los gastos y las metas físicas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000079-2016/OT/OGA/SG/MC, la Oficina de Tesorería comunica a la Oficina General de Administración que el saldo de balance al 31 de diciembre 2015 proveniente de la donación del Banco de la Nación a favor de la Dirección de Artes alcanza la suma de S/. 26 519.86 (Veintiséis mil quinientos diecinueve y 86/100 Soles);

Que, mediante el informe del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 108-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, a través de cual se indica que habiéndose realizado el análisis de la información remitida y considerando la necesidad de incorporación de dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, a fin que la Dirección de Artes cumpla con actividades programadas del "Concurso Nacional Nueva Dramaturgia Peruana 2015"; considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en el numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: "Las incorporaciones de mayores fondos



*públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:...d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...)*.

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Incorporación**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 26 519.00) de acuerdo al detalle siguiente:

<b>INGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
Fuente de Financiamiento :	4 Donaciones y Transferencias
1 Ingresos presupuestarios	26 519,00
1.9 Saldos de balance	26 519,00
1.9.1 Saldos de balance	26 519,00
1.9.1.1 Saldos de balance	26 519,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance	26 519,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	26 519,00
<b>Sub Total</b>	<b>26 519,00</b>





# Resolución Ministerial

N° 106-2016-MC

**TOTAL INGRESOS** **26 519,00**  
=====

**EGRESOS** **En Soles**

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	:	5002004 Fomento de las Industrias Culturales y Artes
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		26 519,00

**TOTAL EGRESOS** **26 519,00**  
=====

## Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000489**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MARZO  
 FECHA DE SOLICITUD : 16/03/2016  
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE DONACION BANCO DE LA NACION - CONCURSO DRAMATURGIA  
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

FECHA : 16/03/2016  
 DOCUMENTO : 106 / 106-2016-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	AN	OB	FUN	DIV	GR	PF	ANULACION	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002										0	26.519
	3999999									0	26.519
										0	26.519
										0	26.519
										0	26.519
										0	26.519
<b>TOTAL</b>										0	26.519

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO	
13								0	26.519	
	1.9							0	26.519	
<b>TOTAL</b>									0	26.519



